BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgane encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

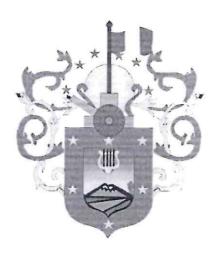
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre



M



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE CAMARAS COMUNITARIAS DE VIDEO
VIGILANCIA PARA IMPLEMENTAR A LAS JUNTAS
VECINALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR

BASES INTEGRADAS

2024







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego: sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

mayor información sobre la normativa de firmas certificados ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

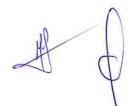
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad. salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

RUC N° : 20170422971

Domicilio legal : Av. Simón Bolívar Nº 908, Mariano Melgar – Arequipa

Teléfono: : (054) 452289

Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munimarlancaralgas gob a :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CAMARAS COMUNITARIAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA IMPLEMENTAR A LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 073-2024-OGA-MDMM del 12 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA





Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 dias calendarios, contabilizados desde el dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén de la municipalidad distrital de Mariano Melgar

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los bienes y su instalación será de (120) ciento veinte días calendarios contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato, será contabilizado en 4 etapas:

ETAPA 1: Sera de 30 dias calendarios para la entrega de los bienes, esta etapa se contabilizará a partir del día siguiente de la firma de contrato.

ETAPA 2: Sera de 60 días calendario para la instalación y puesta en operación de 50 kits, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato.

ETAPA 3: Sera de 90 días calendario para la entrega del servicio de instalación y puesta en operación de 50 kits, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato.

ETAPA 4: Sera de 120 días calendario para la entrega del servicio de instalación y puesta en operación de 30 kits, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato. En esta etapa el contratista debe instalar un total de 130 kits y 20 camaras de vigilancia con sistema solar.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA, Y RECABAR UN EJEMPLAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ▶ Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ➤ Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ➤ Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo Nª 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- > Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida. si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



16

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴. adjuntar detalle del plazo para cada etapa.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Presentacion de fichas técnicas y/o catálogos y/o hojas técnicas emitidas por el fabricante, a fin de acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas las cuales deben ser acreditadas por el postor.
- i) Presentacion de acreditacion para comercializar y brindar soporte comercial post venta durante la garantia comercial de la propuesta, emitida por el fabricante para los siguientes equipo:
 - DVR
 - Cámara de videovigilancia
 - Software de gestión de video

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

2.2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00101688429

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI6

: 018 101 00010168842966

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (con una antigüedad no mayor a 30 dias a la fecha de presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato), cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- ⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual. de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, según el siguiente detalle:











19. FORMA DE PAGO

El pago del suministro de bienes y su instalación y puesta en operación se realizará en cuatro armadas:

ARMADA 1:

Al cumplimiento de la entrega de bienes de etapa 1 del plazo de entrega, previa conformidad del almacén y visto bueno del área usuaria, el monto de esta etapa podrá ser hasta el 70% del monto total del contrato.

ARMADA 2:

Al cumplimiento de la entrega de los servicios de instalación y puesta en operación de 50 KITS, esta etapa se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad de la ejecución de la ETAPA 1 del plazo de entrega, el monto de esta etapa será del 10% del monto total del contrato, previa conformidad del área usuaria.

ARMADA 3:

Al cumplimiento de la entrega de los servicios de instalación y puesta en operación de 50 KITS, esta etapa se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad de la ejecución de la ETAPA 2 del plazo de entrega, el monto de esta etapa será del 10% del monto total del contrato, previa conformidad del área usuaria.

ARMADA 4

Al cumplimiento de la entrega de los servicios de instalación y puesta en operación de 50 KITS, esta etapa se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad de la ejecución de la ETAPA 3 del plazo de entrega, el monto de esta etapa será del 10% del monto total del contrato, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen central de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaria (Gerencia de Seguridad Ciudadana) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros según consiganados en las Especificaciones Tecnicas.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. DATOS GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

RUC

: 20170422971

Dirección

: Av. Simón Bolívar Nº 908 - Mariano Melgar

Dependencia: Gerencia de Seguridad Ciudadana

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Cámaras Comunitaria de video vigilancia para implementarla a las juntas vecinales del distrito del distrito de Mariano Melgar.

3. FINALIDAD PUBLICA

Realizar la implementación e instalación de cámara comunitarias de video vigilancia, las cuales serán implementadas en los sectores vulnerables del distrito, con la finalidad de mejorar la seguridad ciudadana, esto con la participación de las juntas vecinales del distrito de Mariano Melgar, además tiene una característica importante la cual es que podránser visualizadas y administradas a través de los celulares de los vecinos de las juntas vecinales.

4. ANTECEDENTES



La municipalidad distrital de Mariano Melgar, como parte de los servicios que presta a la población tiene el de garantizar adecuados sistemas de seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción, motivo por el cual ha implementado implementara las cámaras comunitarias, a la población organizada a través de las juntas vecinales.

Conocedores de la necesidad de garantizar la seguridad de nuestra población y mucho más con la creciente criminalidad que en los últimos tiempos esta sucediendo es que no solo en muestro distrito si también a nivel nacional.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:





Los presentes términos de referencia se establecen para la contratación de una persona natural y/o jurídica que pueda proveer bienes de **COMPRAS DE KIT DE CAMARAS DE SEGURIDAD**

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDADES DEL BIEN KIT DE CAMARAS DE SEGURIDAD:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.
01	KIT DE VIGILANCIA VECINAL	UND	130
01.01	DRV 4 CANALES CON ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO	UND	01
01.02	CAMARA 8MP IP67	UND	02
01.03	DISCO DURO 1TB	UND	01
01.04	ALTA VOZ	UND	02
01.05	AMPLIFICADOR	UND	01
01.06	UPS	UND	01
01.07	GABINETE DE COMUNICACIONES PARA MONTAJE EN PARED	UND	01
01.08	PLACA DE ACERO GALVANIZADO PARA MONTAJE EN POSTE	UND	01
01.09	CABLE ELECTRICO BULCANIZADO	METRO	10
01.10	CABLE UTP OUTDOOR	METRO	10
02	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA CON SISTEMA SOLAR	UND	20
03	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL EMSAMBLAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION DE KIT DE VIGILANCIA Y CAMARA DE VIDEO SOLAR	SERV.	01
04	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CAPACITACION DEL VECINO DE LA JUNTA VECINAL	SERV.	01

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones tecnicas de este kit de cámaras comunitaria, conformado por un sistema de video vigilancia con alta voz integrado, comprende el equipamiento, accesorios y mano de obra calificada necesario, para que los vecinos de la junta vecinales organizada puedan acceder a este sistema a través desde su teléfono móvil via internet, de tal manera que puedan acceder a los videos en tiempo real o almacenamiento, tambien pueda enviar mensaje de voz, el mismo que será reproducido por el sistema a través de los altavoces, que permitirán se pueda escuchar en toda la cuadra de la zona.



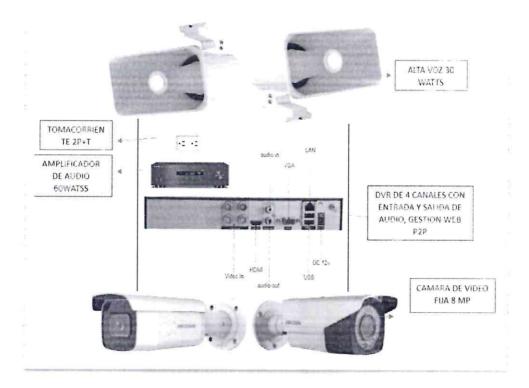


Con este sistema de video, los vecinos lograrán atender de forma inmediata alguna acción delictiva o de otra índole directamente, además podrán contar con evidencia de lo sucedido, puesto que el sistema cuenta con almacenamiento de todos los videos por un periodo mínimo de 30 dias.

El sistema permite la función de acceder por medio de la internet, por lo tanto, los vecinos registrados podrán acceder desde cualquier parte del planeta siempre y cuando exista una conexión de internet activa.

Imagen referencial del KIT

KIT DE VIGILANCIA VECINAL



7.1. KIT DE VIGILANCIA VECINAL:

Este kit de vigilancia vecinal está diseñado para ambientes en exterior y visión que requiere alta resolución para enfocar los detalles de un acontecimiento cercano, cuenta con largo alcance de ir.

Este Kit requiere de un acceso a internet por medio de un puerto RJ 44 de un modem activo.

El Kit de cámara comunitaria tiene un consumo de energía aproximado de 30 watts, lo cual representa un gasto de facturación equivalente a un foco de 30 watts, equivalente a 8 soles mensuales aproximadamente.



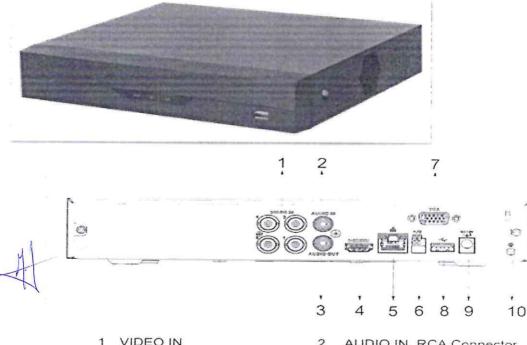
7.1.1 DRV 4 CANALES CON ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO

Descripción: Este Equipo activo es el concentrador de los flujos de video generados por las camaras de video, asimismo cuenta con un slot para la instalación del disco duro de 1 tb.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas

- Dispositivo de 4 canales de video análogo conector BNC
- Debe soportar camaras de video HDCVI, AHD, TVI, IP DE 5MP.
- Incluye una entrada y salida de audio RCA
- Debe soportar compresión de video /H.265+/H.265/H.264+/H.264
- Resolución 3840x2160
- Compresión de audio G.711A; G.711U; PCM
- Interfaz de red RJ45 100mbps
- Debe permitir mínimo registro de 50 usuarios para el acceso.
- Acceso por Smart pone iphone, ipad, Android
- Debe contar con interoperabilidad ONVIF, CGI
- Debe contar con detección de movimiento, alarmas por desconexión y temperatura de funcionamiento.
- Debe contar con slot para 1 disco duro de 1 TB hasta 16TB
- Debe contar con certificaciones: CE: CE-LVD: EN 60950-1/IEC 60950-1, CE-EMC: EN 61000-3-2; EN 61000-3-3; EN 55032; EN 50130; EN 55024

Imagen Referencial





- AUDIO IN, RCA Connector
- AUDIO OUT, RCA Connector 4
 - **HDMI** Port
- Network Port
- RS-485 Port

VGA Port

- **USB** Port
- Power Input
- Ground



Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.2 CAMARA 8MP, IP67

Descripción: Esta cámara de video fija de alta resolución de 8Mp, se aplica en ambientes de calles cerradas o limites o curvas, puesto que al ser de alta resolución con un zoom óptico se puede obtener imágenes claras y con detalle de capturar una placa de vehículo a uno 30 metro como mínimo.

Permitirá mostrar video de la zona en tiempo real o almacenar en el DVR.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas

- Cámara de video 4K.
- Sensor 1/2.7 cmos
- Resolución 3840 (H) × 2160 (V)
- Distancia de iluminación con IR 80 metros
- Capacidad de rotación Pan: 0°–360° Tilt: 0°–90°Rotation: 0°–360°
- Día y noche manual
- Función BLC; HLC; DWDR
- Balanceo de blanco manual y automático
- Consumo de energía menor a 7watts
- Temperatura de operación hasta 60°c
- Protección IP67



Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.3 DISCO DURO 1TE





Descripción: Este dispositivo almacenará las grabaciones de video por un periodo máximo de 7 dias, será instalado en el DVR

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Fabricado especialmente para almacenamiento de video
- De 1tb mínimo
- Interfaz sata 6.0 gb/s mínimo
- Velocidad de rotación 5400 rpm
- Velocidad de transferencia 6 GB/s
- Cache 64MB
- Formato 3.5"
- Temperatura de operación hasta 65°C

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.4 ALTA VOZ

Descripción: Este dispositivo permitirá emitir el audio de alarma o voz con un volumen amplificado y se escuchará en toda la cuadra.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Fabricado en material para exteriores resístete a los rayos UV.
- Potencia mínima 30 watts
- Para empotar en pared

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.5 AMPLIFICADOR

\$

4



Descripción: Este dispositivo permitirá amplificar el audio emitido por el DVR y lo traslada para reproducción en los altavoces.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Amplificador de 60 watts de potencia mínimo.
- Con salida para 2 altavoces mínimo.

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.6 UPS

Descripción: Debe ofrecer protección eléctrica al kit de cámaras.

Proporcionara la máxima protección ante la constante amenaza de fallas en el suministro eléctrico.

Características técnicas mínimas:

- Capacidad: 500VA/250W
- Topologia: interactiva
- Con 5 salida de tomacorrientes universales
- Regulador de voltaje AVR
- Batería de respaldo
- Voltaje: 220V
- Tipo de entrada: nema 5-15P

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.7 GABINETE DE COMUNICACIONES PARA MONTAJE EN PARED

Descripción: Esta caja permitirá albergar el DVR, Amplificador, conexiones eléctricas y datos.







Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Fabricado en lamina de acero para instalación en interiores.
- Dimensiones que soporten la instalación del DVR, amplificador, tomas eléctricas, conexiones de video y audio.
- Para empotar en pared
- Con puerta de acceso para mantenimiento.
- Con 2 entradas y salidas para cableado en la parte posterior
- Debe incluir los siguientes accesorios de conectorizacion:
 - ✓ 04 balum 4k
 - ✓ 01 fuente de alimentación 12V 1AMP
 - ✓ 01 fuente de alimentación 12V 4AMP
 - ✓ 04 conector DC macho
 - √ 04 conector DC hembra

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.8 PLACA DE ACERO GALVANIZADO PARA MONTAJE EN POSTE

Descripción: Esta placa permitirá el montaje de todos los equipos en un poste de pared.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Fabricado en acero galvanizado
- Dimensiones para albergar todos los dispositivos del kit de vigilancia vecinal: altavoz, caja de distribución, camaras de video, conexiones eléctricas datos audio y video
- Para empotar en pared
- Debe incluir los siguientes accesorios
- 02 metros de cinta bandit
- 02 hebillas para cinta bandit
- Caja de distribución de 10x15x10, material para instalación en exteriores

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.



7.1.9 CABLE ELECTRICO BULCANIZADO

Descripción: Este cable deberá conectar todo el kit con una toma eléctrica de una vivienda donde será instalado.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Cable de cobre de 2 hilos número 14
- Con chaqueta vulcanizado

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

7.1.10 CABLE UTP OUTDOOR

Descripción: Este cable será para la conexión de red y acceso a internet del DVR con el Modem del domicilio.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Cable F/UTP outdoor.
- Con protección contra rayos UV.
- Categoría 6

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

8. CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA CON SISTEMA SOLAR

Descripción: Esta partida corresponde a una cámara de video fija, esta cámara se instalará en lugares donde no exista fluido eléctrico, por ello se alimentará de un panel solar.







El Contratista bajo esta sección, deberá realizar todo el trabajo de suministrar, reunir y transportar su organización de instalación completa al lugar de lo indicado por el área usuaria, incluyendo personal, equipo, herramientas, materiales y todo lo necesario al lugar donde se desarrollará la instalación del kit.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Tecnología de codificación H.265
- Admite almacenamiento en tarjeta SD
- Protección IP67 e IK10
- Módulo de red móvil 4G de alto rendimiento incorporado
- Con la tecnología avanzada de amplio rango dinámico (WDR)
- Sensor de imagen CMOS de 4 MP y 1/3"
- Sensor PIR incorporado que detecta el cuerpo humano a través de infrarrojos pasivos que es sensible a la temperatura corporal.
- Chip de memoria eMMC integrado de 8 GB que protege los registros clave para que no sean perdido
- Admite energía solar con panel solar y batería incorporados, la vida útil de la batería puede dura hasta 10 días a razón de 1 hora de visualización remota en vivo por día.
- Detección de anomalías: detección de movimiento, manipulación de vídeo, audio detección, tarjeta
 SD llena, error de tarjeta SD, desconexión de red, conflicto de IP y acceso ilegal.
- Tarjeta Micro SD de 256G.
- Micrófono y altavoz integrados para conversación bidireccional.
- Sensor de imagen CMOS de 1/3"
- ROM 128MB
- RAM 256MB
- Sistema de escaneo progresivo
- Mín. Iluminación:
 - ✓ 0,01 lux @ F1.6 (color, 30 IRE);
 - √ 0,001 lux@F1.6 (B/N,30IRE)
 - √ 0 lux (iluminador encendido)
- Relación señal/ruido >56 dB
- Distancia de iluminación
 - ✓ IR: 50 m
 - ✓ Luz cálida: 30 m.
- Control de encendido/apagado del iluminador Automático y Manual
- Batería incorporada compatible con batería de litio recargable de 10000 mAh
- Distancia del sensor PIR:
 - √ 10 m (la altura del dispositivo es de 2,5 m, colocado horizontalmente)
 - √ 5 m (la altura del dispositivo es de 2 m, colocado en un ángulo de
 - √ 30° desde la horizontal)
- Batería
- Tipo de batería lones de litio
- Capacidad 10Ah
- Máx. Voltaje de carga 4,2 V
- Temperatura de funcionamiento: 0 °C a 50 °C
- Voltaje de la batería 3,0 V a 4,2 V
- Vida útil del ciclo
- Modo General: 1 día
- Duración de la batería Más de 500 ciclos







- Peso de la batería Aprox. 190 g (0,42 libras)
- Modulo solar
- Potencia máxima 5W
- Tipo de célula monocristalina
- Temperatura de funcionamiento –40 °C a +80 °C (–40 °F a +176 °F)
- Dimensiones 230 mm × 150 mm × 2 mm (largo × ancho ×Alto)
- Lente
- Tipo de lente focal fija
- Montura de lente M12
- Longitud focal 2,8 mm; 3,6 milímetros; 6 milímetros
- Máx. Abertura
 - ✓ 2,8 mm: F1.6
 - √ 3.6 mm: F1.6
 - ✓ 6mm: F1.6
- Campo de visión
 - √ 2,8 mm: Alto: 102°; V: 54°; Profundidad: 121°
 - √ 3,6 mm: Alto: 84°; V: 42°: Profundidad: 101°
 - ✓ 6 mm: Alto: 52°; V: 48°; Profundidad:61°
- Control de iris fijo
- DORI
- Video
- Compresión de vídeo H.265; H.264; H.264H; H.264B
- Resolución: 4M (2688 × 1520); 4M (2560 × 1440); 3M (2304 × 1296);
- Control de velocidad de bits CBR/VBR
- Velocidad de bits de vídeo
 - ✓ H.264: 32 kbps–6144 kbps
 - √ H.265: 32 kbps-6144 kbps
- Día/Noche Automático (ICR)/Color/B/N
- BLC
- CHL
- WDR 120dB
- Autoadaptación de escena
- (ASS) Si
- Balance de blancos automático; natural; farola; exterior; manual; regional
- Control de ganancia automático
- Reducción de ruido 3D NR
- Detección de movimiento APAGADO/ENCENDIDO (4 áreas, rectangular)
- Iluminación inteligente
- Espeio
- Enmascaramiento de privacidad 4 áreas
- Audio
- Micrófono incorporado
- Altavoz incorporado
- Compresión de audio G.711a;G.711Mu; G.726; PCM
- Alarma
- Evento de alarma
 - Error de tarjeta SD; Tarjeta SD llena; conflicto de propiedad intelectual; acceso ilegal; detección de movimiento; manipulación de vídeo; detección de audio; alarma PIR; alarma de batería baja; luz alarma; alarma sonora
- Red

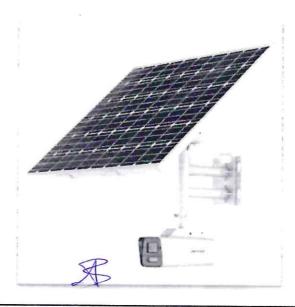






- Puerto de red RJ-45 (10/100 Base-T)
- Frecuencia
 - ✓ LTE FDD:B1/3/5/7/8/20/28
 - ✓ LTE TDD:B38/40/41
 - ✓ WCDMA:B1/5/8
 - ✓ GSM/GPRS/BORDE: B3/5/8
- SDK y API
- Protocolo de red: IPv4; IPv6; HTTP;TCP; UDP; ARP; RTP; RTSP; RTCP; RTMP; SMTP; FTP; SFTP;
 DHCP; DNS; DDNS; calidad de servicio; UPnP; NTP; Multicast; ICMP; IGMP; ENF; SAMBA; PPPoE; SNMP
- Interoperabilidad ONVIF (Perfil S/Perfil G); CGI; P2P
- Acceso hasta 20 usuarios (Ancho de banda total: 80 M)
- Navegador
 - ✓ Internet Explorer
 - ✓ Cromo
 - ✓ Firefox
- Software de Gestión VMS
- Cliente móvil iOS; Androide
- Certificación
- Certificaciones
 - ✓ CE-LVD: EN62368-1;
 - ✓ CE-EMC: Directiva de compatibilidad electromagnética
 - ✓ 2014/30/UE;
 - ✓ CE-RED: Directiva sobre equipos de radio 2014/53/UE;
 - ✓ FCC: 47 CFR FCC Parte 15; Subparte B
- Puerto 1 micro USB
- Energía
- Fuente de alimentación MicroUSB/5 VDC
- El consumo de energía
 - ✓ Modo de suspensión: 0,03 W
 - ✓ Modo general: 2,1 W
 - ✓ Máx. (4G stream + IR + altavoz + luz de aviso): 4 W
- Ambiente
- Temperatura de funcionamiento –20 °C a +60 °

Imagen referencial







Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

9. MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL EMSAMBLAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION DE KIT DE VIDEO VIGILANCIA Y CAMARA DE VIDEO CON SISTEMA SOLAR

Descripción: Esta partida corresponde a la mano de obra calificada para el montaje instalación y puesta en operación del kit de video vigilancia.

El Contratista bajo esta sección, deberá realizar todo el trabajo de suministrar, reunir y transportar su organización de instalación completa al lugar de lo indicado por el área usuaria, incluyendo personal, equipo, herramientas, materiales y todo lo necesario al lugar donde se desarrollará la instalación del kit.

Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

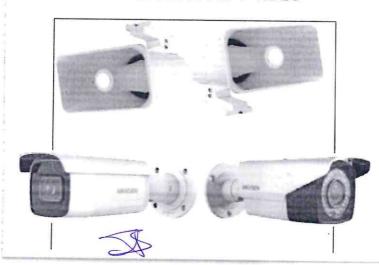
Para el ensamblaje:

Deberá realizar el armado de los equipos en taller especializado en electrónica y comunicaciones, con la finalidad de garantizar las conexiones de energía, audio y video.

El resultado del ensamblaje serán dos equipos:

• 01 panel de audio y video que contendrá las 02 camaras de video de 8mp, 02 altavoces.

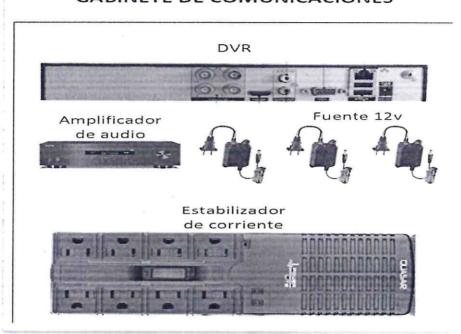
PANEL DE AUDIO Y VIDEO







 01 gabinete de comunicaciones que contendrá, el DVR, disco duro, tomacorrientes, fuentes de poder, balum, y conexiones de red al modem del domicilio a ser instalado el KIT.



GABINETE DE COMUNICACIONES

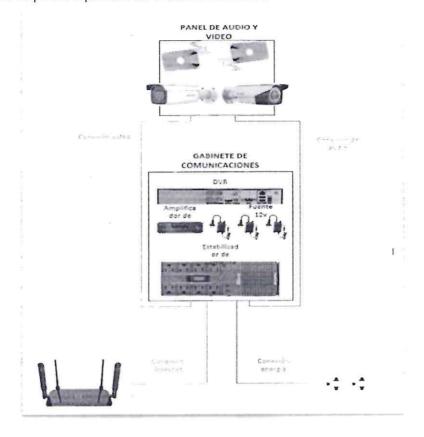
Montaje del KIT

- Se deberá instalar los dos equipos ensamblados en el domicilio que determine el área usuaria.
- El panel de audio y video en el exterior de la vivienda a una altura mínima de 4 metros
- El gabinete de comunicaciones se instalará en el interior de la vivienda donde se instalo el panel de audio y video.
- Se deberá considerar la alimentación de energía eléctrica 220v al gabinete de comunicaciones desde el tomacorriente más cercano.
- Se deberá realizar las conexiones de audio y video desde el gabinete de comunicaciones hasta el panel de audio y video, para ello se utilizará el cable UTP outdoor cat6 para video y cable de audio parta exteriores para los altavoces.
- Se deberá considerar la conexión de datos con cable UTP mínimo CAT5E para acceso a internet, desde el gabinete de comunicaciones hasta la ubicación del modem del domicilio.

Configuración del KIT

- Deberá realizar las configuraciones del kit de tal manera que se pueda acceder al VMS desde cualquier dispositivo conectado a la nube de internet.
- La solución deberá contar con una aplicación APP que permita ser instalado en un dispositivo smartphone Android, mediante el cual se podrá acceder al kit instalado, para poder visualizar los videos en vivo o acceder a la grabación.

La aplicación APP deberá contar con un modulo donde se pueda activar una alarma de audio
y este se pueda reproducir en el altavoz, asimismo permita enviar audio de voz en vivo y
este se pueda reproducir en el altavoz instalado.



Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

10. MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CAPACITACION DEL VECINO DE LA JUNTA VECINAL

Descripción: Esta partida describe las actividades que se realizara para la capacitación para el uso del kit de vigilancia.

El Contratista bajo esta sección, deberá considerar toda la logística para reunir y transportar su organización de capacitación completa al lugar donde se instaló el kit, incluyendo personal, equipo, herramientas, materiales y todo lo necesario para realizar la capacitación de forma eficiente.







Características técnicas mínimas: Debe cumplir con las siguientes especificaciones tecnicas mínimas:

- Antes de realzar las capacitaciones, se deberá realizar un cronograma con los datos mínimos: Dirección de la ubicación donde se instaló el kit, nombres, apellidos, número telefónico del responsable de la vivienda donde se instaló el kit, fecha y hora de capacitación en sitio. Este cronograma debe tener visto buenos del gerente de seguridad ciudadana.
- La capacitación será por cada uno de los kits instalados.
- Se deberá instalar la aplicación App en por lo menos 2 equipos de cada kit con sistema operativo Android, esta acción será parte de la capacitación a los vecinos de esa junta vecinal.
- Se capacitará la instalación del APP
- Se capacitará el acceso al VMS
- Se capacitará el acceso a la visualización de camaras de video
- Se capacitará para la activación de alarma sonora en tiempo real
- activación de voz en el altavoz
- Búsqueda de videos almacenados en el disco duro del DVR
- En contratista deberá entregar un acta firmado por los participantes de la capacitación a la gerencia d seguridad ciudadana, este documento será parte de la conformidad del servicio prestado.

Unidad de medida. - La ejecución de la partida se medirá por la Unidad (UND) probada por el Ingeniero Supervisor.

Indicador para valorización. - Se valorizará una vez realizada la entrega del bien en el almacén de la municipalidad.

Pago. - El pago se realizará previa conformidad valorizada por parte del área usuaria o residente o supervisor.

11. GARANTIA COMERCIAL

Se deberá considerar una garantía comercial, que ofrecerá el ganador de la buena pro contra defectos de fabricación, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, periodo de Garantía mínima de 12 meses.

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: Permanente

El contratista debe garantizar la disponibilidad

13. DOCUMENTOS ENTREGABLES

- Certificado de garantía (contra defectos de material y/o manufactura)
- Manuales: manual básico del usuario

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén de la municipalidad distrital de Mariano Melgar

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los bienes y su instalación será de (150) ciento cincuenta días calendarios contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato, será contabilizado en 4 etapas:

ETAPA 1: Sera de 60 días calendarios para la entrega de los bienes, esta etapa se contabilizará a partir del día siguiente de la firma de contrato.



ETAPA 2: Sera de 90 días calendario para la instalación y puesta en operación de 50 kits, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato.

ETAPA 3: Sera de 120 días calendario para la entrega del servicio de instalación y puesta en operación de 100 kits, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato.

ETAPA 4: Sera de 150 días calendario para la entrega del servicio de instalación y puesta en operación de 150 kits, los mismos que serán contabilizados a partir del día siguiente firmada el contrato.

Lugares de instalación de equipos

- Parte alta jurisdicción de Jerusalén 80 cámaras comunitarias
- > Parte baja jurisdicción de Umachiri 70 cámaras comunitarias

15. MODADILIDAD DE EJECUCION

Bajo la modalidad Llave en mano.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de suma alzada

17. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

17.1. DEL PROVEEDOR

- El postor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido.
- El postor debe tener Código de Cuenta interbancaria (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.
- El postor deberá contar con la acreditación del fabricante de los equipos: DVR, cámara de video vigilancia y el software de gestión de video, para comercializar y brindar soporte comercial postventa durante la garantía comercial propuesta de los siguientes equipos:
 - DVR
 - Cámara de video vigilancia
 - Software de gestión de video
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

17.2. DEL PERSONAL CLAVE

Para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos suministrados, la empresa contratista deberá contar mínimamente con el siguiente personal clave:

Jefe del proyecto:

Será responsable principal de la instalación e integración de la totalidad de los equipos y servicios suministrados, debiendo cumplir mínimamente con el siguiente perfil profesional:

- Ingeniero de Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o informático debidamente colegiado.
- Contar con entrenamiento en camaras de video vigilancia.
- Contar con entrenamiento en cableado estructurado
- Contar con entrenamiento en radio enlace de banda ancha
- Contar con experiencia general profesional mínima de 03 años, contados desde su colegiatura

F

- Contar con entrenamiento en radio enlace de banda ancha
- Contar con experiencia especializada por lo menos una ejecución en instalación de kit de cámaras de video vigilancia para juntas vecinales de entidades del estado peruano

Acreditación: Los entrenamientos se podrán acreditar con certificado de capacitación u otro documento emitido por el fabricante propuesto los mismos que serán presentados en la presentación de documentos para la firma de contrato.

<u>Técnico especialista en implementación de sistemas de comunicación y seguridad electrónica (02)</u>

Será responsable de la instalación configuración e integración de la totalidad de los equipos y servicios suministrados, debiendo cumplir mínimamente con el siguiente perfil profesional:

- Técnico profesional en electrónica y/o electricista y/o bachiller en ingeniería de telecomunicaciones o informática.
- Contar con entrenamiento en camaras de video vigilancia.
- Contar con entrenamiento en cableado estructurado.
- Contar con entrenamiento en software de gestión de video vigilancia con Analíticas de video e IA
- Contar con experiencia de tres (03) años en la participación de la ejecución de proyectos de comunicaciones y/ seguridad electrónica, centros de datos

Acreditación: Los entrenamientos se podrán acreditar con certificado de capacitación u otro documento emitido por el fabricante propuesto los mismos que serán presentados en la presentación de documentos para la firma de contrato.

18. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El Proveedor deberá presentar los documentos que confirmen el cumplimiento de los términos de referencia, así mismo deberá presentar un informe de las actividades realizadas, panel fotográfico, certificado de garantía y el comprobante de pago, la conformidad será otorgada por el área usuaria y el visto bueno del supervisor de la actividad

19. FORMA DE PAGO

El pago del suministro de bienes y su instalación y puesta en operación se realizará en cuatro armadas:

ARMADA 1:

Al cumplimiento de la entrega de bienes de etapa 1 del plazo de entrega, previa conformidad del almacen y visto bueno del área usuaria, el monto de esta etapa podrá ser hasta el 70% del monto total del contrato.

ARMADA 2:

Al cumplimiento de la entrega de los servicios de instalación y puesta en operación de 50 KITS, esta etapa se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad de la ejecución de la **ETAPA** 1 del plazo de entrega, el monto de esta etapa será del 10% del monto total del contrato, previa conformidad del área usuaria.

ARMADA 3:







Al cumplimiento de la entrega de los servicios de instalación y puesta en operación de 50 KITS, esta etapa se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad de la ejecución de la **ETAPA** 2 del plazo de entrega, el monto de esta etapa será del 10% del monto total del contrato, previa conformidad del área usuaria.

ARMADA 4:

Al cumplimiento de la entrega de los servicios de instalación y puesta en operación de 50 KITS, esta etapa se contabilizará desde el día siguiente de emitida la conformidad de la ejecución de la ETAPA 3 del plazo de entrega, el monto de esta etapa será del 10% del monto total del contrato, previa conformidad del área usuaria.

20. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución del servicio, será de acuerdo con la ley de contrataciones del estado y su reglamento o se aplicará la siguiente formula.

Penalidad diaria= 0.10 x monto F X Plazo en días

Donde F =0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60)

21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizados por la entidad para la divulgación de información.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según la normativa de contrataciones del Estado, el contratista será responsable por la calidad y los vicios ocultos de las prestaciones efectivamente realizadas, en cuyo caso, el período de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será conforme al plazo establecido en el artículo 50 de la anterior Ley, el mismo que se computaba, en el caso de una obra no concluida por resolución del contrato, a partir de la culminación del acto de constatación física e inventario de materiales en el lugar de la obra

23. CLAUSULA ÚNICA: ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato

Así mismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.



Al



Además, el CONTRATISTA se comprometerá a I) Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; II) adoptar medida técnica, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos acos o prácticas.







REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 944.600.00. (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 118,075.00, (Ciento Dieciocho Mil Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O IMPLEMENTACION Y/O AMPLIACION de proyectos DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA Y/O SEGURIDAD CIUDADANA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Deberá contar con un mínimo de 02 años de experiencia en ejecución y/o asesoramiento y/o jefe de proyecto y/o residente y/o supervisor de proyectos de : video vigilancia y/o monitoreo, fibra óptica para seguridad publica y/o seguridad ciudadana del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los

\$

4

postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		[80] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[20] pun	tos	
3.	PLAZO DE ENTREGA ¹²					
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones	De cale	[110]I ndario:	hasta	[105]	días
	Técnicas.	De cale	[119] ndario:	hasta	[111]	días
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)				[05] p	untos
	Importante					



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.





	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹³	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	Más de [18] hasta [24], meses [10] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [12] hasta [18],meses: [05] puntos
	Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

4

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del obieto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE CAMARAS
COMUNITARIAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA IMPLEMENTAR A LAS JUNTAS VECINALES
DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DI
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal el
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM para la contratación de ADQUISICION DE CAMARAS COMUNITARIAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA IMPLEMENTAR A LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE CAMARAS COMUNITARIAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA IMPLEMENTAR A LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS A CUENTA, según lo indicado en los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

\$ H

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.







Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

W.

48

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			·····	
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



4

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024 Presente	-MDMM				
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGN. [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCUM	ENTO DE	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :				*	
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	I		T	
MYPE ²¹	1 . 0.0.0(0) .	Sí		No	
Correo electrónico :		1 -		1 112	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :		_			
RUC:	Teléfono(s):		- T		
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec	trónico:				
Correo electrónico del consorcio:					
	ANY NASI DE PROPERTO DE LA COLONIA DE LA COL	W.	ez 1791		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

22 Ibídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

^{\$ 1}

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A

1



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

57

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR AS Nº 012-2024-MDMM (Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado	1
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		2

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

S

#



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR AS Nº 012-2024-MDMM (Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	ECHA DE LA INFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁹ DE: CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-									
2									
3									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR AS N° 012-2024-MDMM (Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

9	O TENE	OBJETO DEL	N° CONTRATO / O/C	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD	EXPERIENCIA	ACHION	IMPORTE30	TIPO DE	MONTO
		CONTRATO	PAGO	0 CP 27	DE SER EL CASO ²⁸	PROVENIENTE ²⁹ DE:		za electris	VENTA ³¹	ACUMULADO 32
5										
9										
7										
80										
ი										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.ps
 en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDMM
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



